A los señores accionistas de SOLUCIONES MÉDICAS VITAL SOLUMEVI S.A. Ciudad.

- En mi calidad de Comisaria de SOLUCIONES MEDICAS VITAL SOLUMEVI S.A. y en cumplimiento a las responsabilidades que me asigna el artículo 279 de la Ley de Compañías, me permito informar que he examinado el Estado de Situación Financiera adjunto de la Compañía a diciembre 31 del 2014 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Evolución del Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el período terminado en esa fecha.
- 2. Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas de auditoría generalmente aceptadas en el Ecuador. Esas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación general de los Estados Financieros en su conjunto.
- 3. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realicé las pruebas selectivas encaminadas a solventar mi responsabilidad como Comisaria de SOLUCIONES MÉDICAS VITAL SOLUMEVI S.A., en relación a:
 - Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
 - Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la Compañía
 - Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador.
 - Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:
 - Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en el caso en que fueren exigidas.
 - Exigir de los administradores la entrega de los estados financieros mensuales.
 - Examinar en cualquier momento los libros y papeles de la compañía y los mayores de caja, bancos y cuentas por cobrar clientes.

- Revisar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales y presentar un informe a la Junta.
- Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que creycre conveniente.
- Vigilar en cualquier momento las operaciones de la compañía
- Pedir informes a los administradores, promover motivadamente la remoción de los administradores y presentar a la Junta General las denuncias que haya recibido.
- El resultado de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión constituyen incumplimientos importantes o limitaciones significativas en el cumplimiento de mi responsabilidad como Comisaria.
- 5. El cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo tercero, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la administración de la compañía y tales criterios podrían eventualmente ser o no compartidos por las autoridades competentes.
- 6. El presente informe de Comisario es para uso exclusivo de los accionistas y administración de SOLUCIONES MÉDICAS VITAL SOLUMEVI S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y sus resoluciones de la Superintendencia de Compañías y no debe ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

Ing. Alba Castillo Tianga

Alla Bostillo

CI.:091090100-8 Reg.:10731 Comisaria